

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. P-1058

FRANQUEO  
CONCERTADO

### ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

### Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo . . . . .	140 ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia . . . . .	160 " " 90 " " 60 "
Edictos y anuncios: línea o fracción . . . . .	3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales . . . . .	1,50 "
Id. Id. de Paz . . . . .	1 "
Id. Particulares, Sociedades y financieros . . . . .	4 "

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

### Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

### DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS

#### Jefatura de Construcción

#### Sección de Créditos, Contabilidad y Contratación

Subasta de las obras de defensa de Ciaño Santa Ana contra las avenidas del río Nalón, Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio (Oviedo).

#### ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 30 de noviembre de 1961 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Norte de España (Oviedo), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 2.599.695,31 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía

La fianza provisional a pesetas 51.993,90.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 6 de diciembre de 1961 a las once horas

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Norte de España (Oviedo), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

#### Modelo de proposición

Don....., vecino de....., provincia de....., según documento Nacional de Identidad número... .., con residencia en..... provincia de....., calle de..... nú-

mero....., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado del día..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras..... se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo.—Fecha y firma).

#### Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1.<sup>a</sup> Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.<sup>a</sup> Documentos necesarios: En sobre abierto en el que se indicará asimismo el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1.—Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo designado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2.—Subsidios y Seguros Socia-

les obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

3.—Contribución Industrial o de Utilidades: Idem, idem.

4.—Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

5.—Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el Capítulo V de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concurra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:

5.—Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-Ley de 13 de mayo de 1955 (B. O. del 29 de mayo).

6.—Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

7.—Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y el documento legalizado

8.—Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.<sup>a</sup> Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.<sup>a</sup> Reintegro: La proposición se reintegrará con seis pesetas. Todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la Ley del Timbre vigente.

5.<sup>a</sup> Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo.

6.<sup>a</sup> Junta de subasta: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.<sup>a</sup> Subasta: Se celebrará con arreglo a la instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952.

8.<sup>a</sup> Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el artículo 50 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importe, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Madrid, 11 de noviembre de 1961.—El Director General, P. D., El Subdirector General.

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### JUZGADOS

#### DE AVILES

#### Cédula de emplazamiento

En virtud de lo ordenado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de esta villa y su partido en providencia de esta fecha, dictada en el juicio declarativo de mayor cuantía que sobre reclamación de ciento veinte mil pesetas se sigue

ante este Juzgado por demanda del Procurador don Luis Cuesta González en nombre de don Rafael García García, contra don Benigno Nuño Canga mayor de edad, soltero, industrial, vecino de esta localidad y actualmente en ignorado paradero, por la presente se emplaza por segunda vez a dicho demandado al no haber comparecido éste por la primera, para que en el término improrrogable de cinco días comparezca en los autos mencionados pernándose en forma.

Y para que en el emplazamiento ordenado tenga lugar mediante la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y previniendo al emplazado que de no personarse en el término señalado le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho expido la presente en Avilés a catorce de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario en funciones.

#### DE GRADO

Don José Acebal y Cienfuegos, Secretario del Juzgado Comarcal de Grado.

Certifico: Que en los autos de juicio verbal civil de que se hará mérito, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

#### Sentencia

En la villa de Grado a siete de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.

El señor don Anselmo Cienfuegos y González Coto, Juez de la misma y su comarca, ha visto y oído los precedentes autos de juicio verbal civil, seguidos entre partes, de la una y como demandante, el Procurador don Ignacio Blanco Martínez, en nombre de doña Honesta Alvarez González, mayor de edad, viuda, dedicada a sus labores y vecina de Tolinas, en este Municipio, cuya representación tiene acreditada en autos, y de la otra, y como demandados, don Valentín Morán Patallo, casado; don Santos Menéndez Fernández, viudo; Soledad Alonso Suárez, viuda; Modesta Coalla González, viuda; Carmen Uranga Fernández, asistida de su esposo Gumersindo García Fernández; María Corona González Fernández, asistida de su esposo don Pedro Tuñón; María García Echveste, viuda; Claudio Menéndez Fernández, casado; Jesús Patallo Menéndez, casado; Ambrosio Patallo Menéndez, casado; Carmen Menéndez Menéndez, viuda; Manuel

Pérez Velázquez, viudo; José Ramón Alvarez y Alvarez, soltero; María Patallo Alvarez, viuda; Joaquín González y González, soltero y Ramón González y González, casado; Enrique Díaz y Díaz, viudo; Bernardo Menéndez Blanco, casado; Asunción Morán Patallo, asistida de su esposo José Alvarez y Alvarez; José Fernández Menéndez, casado; José Alonso Suárez, casado; José Alvarez y Alvarez, casado; todos mayores de edad y vecinos de Tolinas en este concejo; y contra herederos de Ramón González y González, así como también contra cualquiera otra persona, nominada o innominada, incierta o desconocida que pudieran tener interés en oponerse a la demanda,

#### Fallo

Que estimando en parte la demanda debo declarar y declaro, que se deben trasladar o emplazar nuevamente en el interior del predio sirviente los lugares de paso de la servidumbre de autos, y en su consecuencia, se iniciará uno de los servicios en el extremo del lindero Norte del predio sirviente, para seguir por el lindero Oeste del mismo, con ocupación de los terrenos limítrofes que tiene la finca en dicho viento, hasta desembocar en la carretera de Grado a Tolinas. Que el emplazamiento de la servidumbre establecida en beneficio de los predios dominantes situados al Sur-Este del predio sirviente, se verificará utilizando el paso que se establezca y que partiendo de la iniciación de la servidumbre instalada en el viento Este, ha de continuar por el terreno de la misma en el predio sirviente, seguir por los terrenos limítrofes de la finca del actor por dicho viento Este, hasta llegar a la carretera general, ocupando o teniendo cara uno de dichos servicios una anchura de dos cincuenta metros, permitiendo los nuevos emplazamientos el uso normal del transporte agrícola de los productos extraídos de los predios dominantes de manera que la maniobra de dar vuelta se realice sobre el predio sirviente, quedando libre el resto de la finca gravada; sin hacer expresa condena de costas.—Así por esta mi sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva deberán ser publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, como notificación en forma a los que se consideren herederos de don Ramón González y González, así como a las personas nominadas o innominadas, inciertas o desconocidas a quienes dicha sentencia pudiera afec-

tarles, definitivamente juzgando en esta mi instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Anselmo Cienfuegos.—Rubricado.

#### Publicación

Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó hallándose en audiencia pública en el día de su fecha.—Doy fe.—José Acebal.—Rubricado.

Para que conste, en cumplimiento de lo acordado y a fin de que sirva de notificación en forma a los que se consideren herederos de don Ramón González y González, así como a las personas nominadas o innominadas, desconocidas o inciertas a quienes esta sentencia pudiera afectarles, expido el presente testimonio para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en Grado a siete de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.—José Acebal Cienfuegos.

#### DE OVIEDO

Don José Luis Nombela Nombela, en funciones de Juez de Instrucción número dos de Oviedo y su partido.

Por el presente y en el sumario que se instruye en este Juzgado bajo el número 313-1961 sobre lesiones que originaron muerte de Juan Martínez Narbón, de cincuenta y seis años, hijo de Facundo y Elvira, soltero, peón, natural de Villar de Olalla (Cuenca) y vecino de Tudela de Veguín (Oviedo) se acordó ofrecer el procedimiento a sus familiares más próximos conforme al artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal atendido a desconocerse su paradero.

Dado en Oviedo a once de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.—José Luis Nombela Nombela.—El Secretario.

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

### DIPUTACION

#### EDICTO

Ejecutadas por don Francisco de la Campa Fernández, las obras de reparación del C. V. de la carretera de Ribadesella a Canero a Cabo Vidio, se hace público que durante quince días hábiles desde el siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia,

pueden presentar reclamaciones en esta Diputación o en el Ayuntamiento de Cudillero, quienes creyeren tener algún derecho exigible al contratista por razón del contrato garantizado, advirtiéndose que de no verificarlo en el plazo señalado se entenderá que no existe reclamación alguna.

Oviedo, 15 de noviembre de 1961  
El Presidente: P. A., Antonio Morales Elvira.—El Secretario: P. A., Ignacio Medrano.

### DISTRITO MINERO DE OVIEDO

#### ANUNCIOS

Cumplidos los términos y trámites legales en los expedientes de concesión de explotación que a continuación se relacionan, con fecha de hoy aprobados por el señor Ingeniero Jefe de este Distrito Minero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946.

Número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal, es como sigue:

26.764, "La Fontarica", de hierro, de 620, en Cudillero.

26.849, "Carmen", de plomo, de 210, en Santa Eulalia de Oscos, San Martín de Oscos y Grandas de Salime.

26.876, "Buena", de hierro, de 30, en Tineo.

26.913, "Narcea", de hierro, de 98, en Pravia y Candamo.

27.115, "El Cazador", de hierro, de 99, en Luarca.

27.168, "La Perdiz", de hierro, de 10, en Luarca.

27.190, "El Raposo", de hierro, de 75, en Luarca.

27.268, "La Forcanera", de carbón, de 197, en Cangas del Narcea.

27.290, "Pilarina", de carbón, de 299, en Cangas del Narcea.

27.471, "Quili Tercera", de hierro, de 280, en Villanueva de Oscos y San Martín de Oscos.

28.036, "Ampliación a La Solita", de hierro, de 420, en Luarca.

28.138, "Alborada", de hierro, de 302, en Corvera de Asturias.

28.138 bis., "Alborada Bis", de hierro, de 20, en Corvera de Asturias.

28.221, "Sese", de cobre, de 373, en Cabrales.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que en el plazo de treinta días que señala el artículo 92 de dicho Reglamento, puedan recurrir de esta Providencia ante la Superior-

ridad.—Oviedo, cuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Ingeniero Jefe.—Firmado.—Arturo Rodríguez.—Rubricado.

La Fábrica de Mieres S. A., y en su nombre y representación el Director de Minas de la misma, don José Ramón del Camino González-Valdés, solicita del Excelentísimo señor Ministro de Industria autorización para la instalación de un cable aéreo destinado al transporte de carbones desde el grupo Polio de la citada sociedad, sito en Santa Rosa concejo de Mieres hasta el Lavadero Central de la misma, sito en La Peña del mismo concejo.

El cable aéreo será del tipo tri-cable, con una longitud horizontal de 5.073 metros y un desnivel de 160 metros. Su capacidad será de 187,5 toneladas hora, con vagonetas de una tonelada de carga. Transportará carbones procedentes de los Pozos Polio y escombros procedentes del lavadero, así como madera destinados al relleno de las explotaciones.

El cable aéreo cruzará las carreteras de Adanero a Gijón y de Sama a Mieres y cruza 4 líneas eléctricas de más de 30.000, 3 líneas de 5.000 voltios y varias de baja tensión. Tendrá 31 columnas estaciones tensoras y 12 ángulos de inflexión.

Lo que se hace público para que todos aquellos que se crean perjudicados, puedan presentar sus reclamaciones en el Ayuntamiento de Mieres, o en la Jefatura de este Distrito Minero, Marqués de Santa Cruz, número 13, 2.º, dentro del plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio.

El proyecto se halla en la Jefatura de este Distrito Minero a disposición de quienes deseen examinarlo, pudiendo hacerlo todos los días hábiles de 11 a 13 horas, dentro del plazo anteriormente señalado.

Oviedo, 7 de noviembre de 1961.  
El Ingeniero Jefe, Arturo Rodríguez.

Con fecha 9 de noviembre de 1961, esta Jefatura de Minas, ha resuelto lo siguiente:

Examinado el expediente de Permiso de Investigación denominado: "Ana", número 29.094, de mineral de caolín, sito en el término municipal de Tineo, con motivo de la protesta formulada por don Gabriel Barceló Matuta-

no, en nombre y representación y como Director de la Sociedad "Hidroeléctrica Moncabril S. A."

Resultando: Que, en fecha 8 de agosto de 1960, don Luis Fernando Fuertes, Tolívar, vecino de Salas, solicita el Permiso de Investigación denominado "Ana" al que la ha correspondido el número 29.094, de 500 hectáreas de superficie, y sito en el término municipal de Tineo.

Resultando: Que admitido definitivamente, se procedió a tramitar el período de información pública, habiendo aparecido el anuncio correspondiente a dicha solicitud en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, número 24, de fecha 30 de enero de 1961.

Resultando: Que el día 18 de febrero de 1961, dentro de los 30 días reglamentarios de plazo para reclamaciones, se presentó en la Jefatura de Minas de Oviedo, un escrito de protesta formulada por el señor Barceló Matutano, en representación y como Director de Hidroeléctrica Moncabril S. A. en la que manifiesta que dicha petición de investigación no debe tramitarse, debido a que la Sociedad reclamante tiene concedido para producción de energía eléctrica, la totalidad de agua del río Moreros y otros arroyos próximos en los términos municipales de Tineo y Salas y que la solicitud minera que se solicita comprende la zona de ubicación de la presa de Pedregal y parte del embalse.

Resultando: Que dada vista de la protesta presentada al peticionario del Permiso de Investigación "Ana", número 29.094, ésto dentro del plazo legal presenta un escrito de defensa en el que alega entre otras, que la Ley no prohíbe la incompatibilidad de ambas industrias, pues más bien las hermana, hace compatibles.

Resultando: Que en fecha 28 de marzo de 1961, se envió el expediente para su consulta a la Abogacía del Estado.

Considerando: Que la Abogacía del Estado en su dictámen manifiesta que las razones que alega Hidroeléctrica Moncabril S. A. no son de aquellas que afectan a la falta de terreno franco y registrable en el subsuelo, que puedan impedir el otorgamiento de permisos de investigaciones y concesiones mineras.

Visto: El artículo 44 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946 y el 122 de la vigente Ley de Procedimiento Ad-

ministrativo de 17 de julio de 1958.

Esta Jefatura de Minas: En uso de las atribuciones que tiene conferidas.

Acuerda: Desestimar la oposición presentada, y no obstante, al concederse en su día esta investigación se controlarán las labores y se tendrá en cuenta lo que de hecho pueda existir en la superficie, si es que se construye la presa y embalse de la Sociedad reclamante, para adoptar las medidas técnicas que la realidad aconseje.

Contra esta resolución cabe recurso de alzada para ante la Dirección General de Minas y Combustibles, en el plazo de quince días (15) hábiles, contados a partir del siguiente al en que se reciba la notificación de este acuerdo, según dispone el artículo 122 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica para general conocimiento.

Oviedo, 10 de noviembre de 1961.—El Ingeniero Jefe, Arturo Rodríguez.

Don Arturo Rodríguez Casares, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don José González Díez, vecino de Avilés, calle Llano Ponte, número 26, representante de "González y Díez, Sociedad Limitada", de Avilés, se solicita un permiso de investigación de mineral de hulla de 100 hectáreas de extensión que se denominará "Carmencita" y sito en el paraje llamado Pico Pando, parroquia de Bobia, del término municipal de Onís.

Verifica su designación en la forma siguiente: Se tomará como punto de partida la esquina S. E. de la cuadra propiedad de don José Alvarez, vecino de Villar, sita en el paraje de Los Pontones. De punto de partida a 1.ª estaca, Norte-30º, Este, se medirán 300 metros; de 1.ª a 2.ª estaca, Este-30º-Sur, se medirán 800 metros; de 2.ª a 3.ª estaca, Sur-30º-Oeste, se medirán 500 metros; de 3.ª a 4.ª estaca, Oeste-30º-Norte, se medirán 1.900 metros; de 4.ª a 5.ª estaca, Norte-30º-Este, se medirán 700 metros; de 5.ª a 6.ª estaca, Este-30º-Sur, se medirán 100 metros; de 6.ª a 7.ª estaca, Norte-30º-Este, se medirán 100 metros; de 7.ª a 8.ª estaca, Este-30º-Sur, se medirán 100 metros; de 8.ª a 9.ª estaca, Sur-30º-Oeste, se medirán

300 metros; de 9.ª a 1.ª estaca, Este-30º-Sur, se medirán 900 metros; cerrando así el perímetro de las 100 hectáreas solicitadas. Los rumbos son al Norte verdadero.

Fue admitido este registro con el número 29.221.

Don Arturo Rodríguez Casares, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don José Rodríguez Pérez, vecino de La Llانةza, Tineo, se solicita un permiso de investigación de mineral de hierro de 216 hectáreas de extensión que se denominará "Ampliación a Rodríguez 1.ª", y sito en el paraje llamado El Molino de Celedonio, parroquia de Tineo, del término municipal de Tineo.

Verifica su designación en la forma siguiente: Se tomará como punto de partida un mojón situado a 250 metros en dirección S. E., contados a partir del ángulo Norte del denominado "Molino de Celedonio", sitos en los prados de Caborno, sobre el río del mismo nombre y propiedad de los herederos de don Constantino Rodríguez. Del punto de partida a 1.ª estaca, en dirección N. E., se medirán 1.700 metros; de 1.ª a 2.ª estaca, en dirección S. E., se medirán 800 metros; de 2.ª a 3.ª estaca, en dirección S. O., se medirán 2.700 metros; de 3.ª a 4.ª estaca, en dirección N. O., se medirán 800 metros; de 4.ª a punto de partida, en dirección N. E., se medirán 1.000 metros; cerrando así el perímetro de las doscientas dieciséis hectáreas solicitadas.

Fue admitido este registro con el número 29.213.

Igualmente hago saber: Que con esta fecha han sido definitivamente admitidas dichas solicitudes, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, y asimismo declarado abierto su período de información, por lo que se extienden los presentes edictos, que se expondrán por espacio de treinta días en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en las de los Ayuntamientos respectivos, anunciándose, además, en los BB. OO. de la provincia y del Estado, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique mediante escrito presentado en esta Jefatura, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su publicación o durante la exposición de los edictos.

Oviedo, 20 de octubre de 1961 — Arturo Rodríguez Casares.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

## AYUNTAMIENTOS

## DE BOAL

Formados por este Ayuntamiento los Repartimientos de la Contribución Territorial Riqueza Rústica Catastrada y los de Arbitrios municipales sobre las Riquezas Urbana y Rústica para el ejercicio de 1962, se hace público para general conocimiento y a efectos de reclamaciones, que podrán formularse ante este Ayuntamiento por plazo reglamentario de quince días, contados a partir de la fecha de inserción del presente aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Boal, 13 de noviembre de 1961. El Alcalde, F. Félix Bousoño Martínez.

## DE CARAVIA

## ANUNCIO

Queda expuesto al público en Secretaría el Padrón de Edificios y Solares que servirá de base a la Lista Cobratoria para la percepción de la Contribución del Estado y Arbitrio Municipal el año 1962. El plazo de exposición es de ocho días a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual, se podrán interponer en su contra, por escrito, los reparos a que haya lugar por personas interesadas y con derecho a ello.

Caravia, 13 de noviembre de 1961.—El Alcalde, Agustín Busta.

## DE CASTRILLON

## ANUNCIO

*Pliego de condiciones subasta de Maderas*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1955, durante el plazo de ocho días se expone al público en esta Oficina municipal, los pliegos de condiciones a efectos de reclamaciones, para la subasta de 667 eucaliptus en la parcela "La Llavadera", en Las Bárzanas.

Castrillón, 13 de noviembre de 1961.—El Alcalde.

## DE LANGREO

## EDICTO

Las cuentas municipales correspondientes a los ejercicios de 1949 y 1950 con sus justificantes res-

pectivos, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que, por escrito, puedan formularse contra las mismas, de conformidad con lo prevenido en el artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local.

Consistoriales de Langreo a 10 de noviembre de 1961.—El Alcalde

## DE MUROS DE NALON

## ANUNCIOS

La Corporación de este Ayuntamiento de mi Presidencia en sesión celebrada el día de ayer, entre otros acuerdos adoptó el de aprobar en principio el presupuesto ordinario de ingresos y gastos por el que se ha de regir este Ayuntamiento durante el próximo ejercicio de 1962, y que se exponga al público por un plazo de quince días a los correspondientes efectos de examen y reclamaciones, y contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Muros de Nalón, 11 de noviembre de 1961.—El Alcalde.

—:—

La Corporación de este Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión celebrada el día tres del actual mes, entre otros acuerdos, adoptó el de prorrogar para el próximo ejercicio de 1962 la vigencia de las Ordenanzas que han de regular los ingresos que ha de percibir este Ayuntamiento; y aprobar una nueva Ordenanza estableciendo la tasa por la recogida de basuras en domicilios particulares y también en los destinados a usos industriales y comerciales.

Lo que se hace público para general conocimiento, y a los efectos de examen y reclamaciones quedando expuesto el expediente de su razón en la Secretaría de este Ayuntamiento y por un plazo de quince días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Muros de Nalón, 11 de noviembre de 1961.—El Alcalde.

## DE OVIEDO

## EDICTO

Habiéndose acordado por esta Alcaldía la incoación de procedimiento disciplinario al Sobrestan-

te de Obras municipales don David Prado Forcelledo por la supuesta comisión de la falta administrativa de carácter muy grave de abandono notorio de su destino, y dado que han sido designados el señor Concejal don José Luis Regadera Fernández y el funcionario técnico-administrativo, don Víctor Manuel Fernández Alonso, ambos de este Excelentísimo Ayuntamiento, para Instructor y Secretario, respectivamente, del expediente mencionado, se hace saber así al mismo don David Prado Forcelledo, cuyo paradero se ignora, a fin de que en el plazo de ocho días pueda promover recusación contra cualquiera de tales Instructor y Secretario, por causa legítima que, en su caso, expresará con precisión.

El plazo señalado, de los ocho días, se computará a partir del en que tenga lugar la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Oviedo, 17 de noviembre de 1961.—Valentín Masip Acevedo.

## DE PENAMELLERA BAJA

## ANUNCIO

Confeccionados por este Ayuntamiento los padrones de la Contribución Rústica catastrada y del arbitrio municipal sobre dicha riqueza, con efectos fiscales para 1962, se hallan de manifiesto al público en esta Alcaldía por término de ocho días, donde pueden ser examinados y formularse las reclamaciones que procedan.

Panes a 14 de noviembre de 1961.—El Alcalde.

## DE RIVADEDEVA

## ANUNCIO

Por término de quince días y para las reclamaciones que procedan, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el Repartimiento y la lista Cobratoria de la Contribución Territorial Rústica, que corresponde a este Ayuntamiento.

Colombres, 13 de noviembre de 1961.—El Alcalde.

## DE RIOSA

## EDICTO

Hallándose formados los Repartimientos de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria de este Municipio, correspondientes al próximo ejercicio de 1962, con los demás documentos complementarios, quedan los mismos expuestos al público en la Secretaría de

este Ayuntamiento por espacio de diez días, a fin de que durante el mismo puedan ser examinados por los contribuyentes interesados y vecindario en general y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Riosa a 31 de octubre de 1961.—El Alcalde.

## DE SIERO

## ANUNCIO

Confeccionado por este Ayuntamiento el apéndice de alteraciones al padrón de Rústica de este Municipio, para el año de 1962, se advierte queda expuesto al público en esta Secretaría por plazo de quince días y a efectos de reclamaciones.

Pola de Siero, 13 de noviembre de 1961.—El Alcalde.

## DE SAN MARTIN DE OSCOS

Los documentos de la Contribución Rústica catastrada que han de regir en el próximo ejercicio de 1962, una vez confeccionados, quedan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de diez días, para examen y reclamaciones.

Por igual período de tiempo y a los mismos efectos, quedan expuestos al público los documentos de Urbana, que regirán en el próximo año, confeccionados y remitidos a estas oficinas por la Administración de Propiedades y Contribución Territorial.

San Martín de Oscos, 30 de octubre de 1961.—El Alcalde.

—:—

## EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio económico de 1962, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 682 de la vigente Ley de Régimen Local, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, a fin de que durante el mismo, que empezará a contarse desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Las referidas reclamaciones deberán ser dirigidas al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia y serán presentadas por conducto de este Ayuntamiento.

San Martín de Oscos, 31 de octubre de 1961.—El Alcalde.

Esc. Tipográfica de la Residencia Provincial